

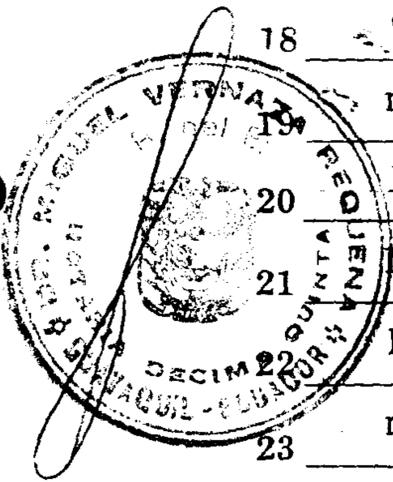


4  
1 LANGOSTINOS DEL GOLEO C. LTDA en su calidad de  
2 Gerente, así lo acredita con el nombramiento que será  
3 insertado a la presente como documento habilitante;  
4 luego los señores ingenieros Adolfo Barniol Zerega,  
5 quien declara ser ecuatoriano de estado civil casado,  
6 de profesión Ingeniero y Rodolfo Barniol Zerega, quien  
7 declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de  
8 profesión ingeniero, por los derechos que representan  
9 de la Compañía VIVEROS GAVILANCITO S.A., en sus  
10 calidades de Presidente y Gerente General  
11 respectivamente, conforme lo acreditan con los  
12 respectivos nombramientos que serán insertados a la  
13 presente escritura como documentos habilitantes; y, el  
14 señor Ingeniero Luis Barniol Zerega, quien declara ser  
15 de estado civil casado, de profesión como queda  
16 indicado.- Los intervinientes son mayores de edad,  
17 domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil,  
18 hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer  
19 doy fé.- Bien instruidos que fueron en el objeto y  
20 resultados de esta escritura de Constitución de  
21 Compañía Anónima, a la que proceden con amplia y entera  
22 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta  
23 que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el  
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una minuta  
25 de cual consta la constitución de una compañía Anónima,  
26 de acuerdo con las siguientes cláusulas y  
27 declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a  
28 la constitución de una compañía manifestando en forma



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 expresa su voluntad de asociarse, los señores:  
2 ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, por los derechos  
3 que representa de AQUAMAR S.A., en su calidad de  
4 Gerente General; Ingeniero Luis Arcentales Jijón y  
5 señora Marcela Boschetti de Adum, por los derechos que  
6 representan de GRANJAS MARINAS DOBLE A. S.A., en sus  
7 calidades de Presidente y Gerente General,  
8 respectivamente; Emilio Parodi Cabrera, por los  
9 derechos que representa de LANGOSTINOS DEL GOLFO C.  
10 LTDA., en su calidad de Gerente; los ingenieros Adolfo  
11 y Rodolfo Barniol Zerega, por los derechos que  
12 representan de VIVEROS GAVILANCITO S.A., en sus  
13 calidades de Presidente y Gerente General,  
14 respectivamente; y, el ingeniero Luis Barniol Zerega,  
15 por sus propios y personales derechos. Todos los  
16 comparecientes son ecuatorianos, a excepción del  
17 ingeniero Delfini que es italiano, mayores de edad, con  
18 domicilio en esta ciudad. Las compañías son de capital  
19 nacional. SEGUNDA: ESTATUTOS.- Los Estatutos que regirá  
20 la compañía son del tenor siguiente: CAPITULO PRIMERO.-  
21 NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. ARTICULO PRIMERO:  
22 NOMBRE.- Se constituye una sociedad Anónima de  
23 nacionalidad ecuatoriana, que se denominará AQUALAB  
24 S.A.. ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá  
25 como objeto: Dedicarse a la actividad pesquera en sus  
26 faces de extracción, cria y cultivo de especies  
27 bioacuáticas, entre estas el camarón, comprendiendo el  
28 desove, cria y reproducción, su comercialización y



1 venta en el mercado interno y externo, pudiendo para el  
2 cumplimiento de sus fines específicos adquirir cuanta  
3 materia prima requiera, a importar maquinarias,  
4 equipos, aparatos, repuestos, accesorios, y adminículos  
5 que necesite para el ejercicio de su actividad, y en  
6 general, a celebrar contratos y toda clase de actos  
7 jurídicos, permitidos por las leyes del Ecuador, sean  
8 de la naturaleza que fueren, y que tengan relación con  
9 el presente objeto. ARTICULO TERCERO: DOMICILIO. El  
10 domicilio principal estará en la ciudad de Guayaquil,  
11 pero podrá establecer por resolución de la Junta  
12 General de Accionistas, Agencias, Oficinas y  
13 Sucursales, en otras circunscripciones dentro y fuera  
14 del país y adquirir por esta causa nuevos domicilios.  
15 ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la  
16 compañía es de cincuenta años, contados a partir de la  
17 fecha en que esta escritura quede inscrita en el  
18 Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido o  
19 prorrogado por resolución de la Junta General de  
20 Accionistas. CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL,  
21 APORTACIONES Y ACCIONISTAS. TITULO UNICO. ARTICULO  
22 QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El monto del capital social es  
23 de doce millones de sucres dividido en doce mil  
24 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
25 una de ellas. Los títulos de las acciones podrán  
26 representar mas de una de ellas y serán suscritas por  
27 el Presidente y Gerente General. ARTICULO SEXTO: DE LAS  
28 ACCIONES.- El derecho de negociar las acciones no



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

04

1 admite limitaciones. La propiedad de las acciones  
2 nominativas que representan el capital social se prueba  
3 con la inscripción en el Libro de Acciones y  
4 Accionistas. La transferencia del dominio de las  
5 acciones nominativas se efectuará mediante nota de  
6 cesión que deberá constar en el título correspondiente  
7 o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la  
8 transfiere, pero para que surta efecto contra la  
9 compañía y contra terceros deberá inscribirse la  
10 transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas. En  
11 caso de pérdida o destrucción de un título de acción se  
12 seguirá el procedimiento previsto en la Ley de  
13 Compañías. ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL  
14 CAPITAL.- El capital social podrá ser aumentado o  
15 disminuído cuando así lo acuerde la Junta General de  
16 Accionistas. Los Accionistas gozarán de preferencia  
17 para suscribir el aumento en proporción al número de  
18 acciones que tengan en propiedad y en caso de reducción  
19 del capital, ello no significará devolución de parte de  
20 las aportaciones hechas y pagadas por los accionistas.  
21 ARTICULO OCTAVO: VOTO.- Cada acción liberada da derecho  
22 a un voto en la Junta General de Accionistas, y las no  
23 liberadas en proporción a su valor pagado. La acción es  
24 indivisible y aunque llegare a tener varios  
25 propietarios, por herencia u otra causa, la  
26 representación de la misma deberá ejercerla una sola  
27 persona designada por todos ellos. ARTICULO NOVENO:  
28 REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.- Todo Accionista podrá



1 hacerse representar en las Juntas Generales o Asambleas  
2 mediante simple carta poder dirigida al Presidente o al  
3 Gerente General de la Compañía cuando la representación  
4 se confiera a otro accionista, o mediante poder  
5 notarial cuando se trate de personas que no tengan tal  
6 calidad. CAPITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION Y  
7 REPRESENTACION LEGAL. TITULO PRIMERO. ARTICULO DECIMO:  
8 ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- El Gobierno de la Compañía  
9 corresponde: A la Junta General, y a la Administración:  
10 a) Al Presidente, b) Al Gerente General, c) Al  
11 Vicepresidente, y d) A los Gerentes.- TITULO SEGUNDO.  
12 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO  
13 PRIMERO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta  
14 General integrada por los Accionistas legalmente  
15 convocados y reunidos es el órgano supremo de la  
16 compañía y en consecuencia las resoluciones que ella  
17 toma de conformidad con la ley y estos Estatutos  
18 obligan a todos los accionistas, habiendo o no  
19 concurrido a las reuniones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO:  
20 CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales sean estas  
21 ordinarias o extraordinarias se reunirán en el  
22 domicilio principal de la compañía previa convocatoria  
23 hecha por el Gerente General. La convocatoria se  
24 publicará por la prensa en uno de los periodicos de  
25 mayor circulación en el domicilio principal de la  
26 compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al  
27 fijado para la reunión, con señalamiento del objeto,  
28 lugar, día y hora. No obstante lo anterior, la Junta se



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUÁYAQUIL

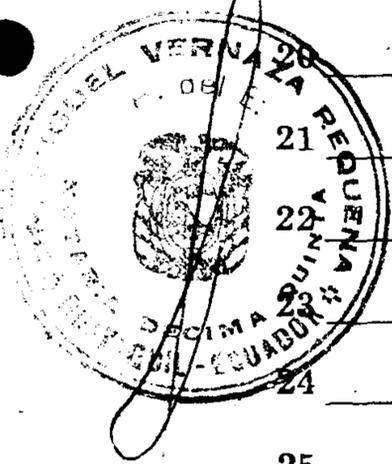
1 entenderá convocada y validamente constituida en  
2 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio  
3 ecuatoriano, siempre que esté presente todo el capital  
4 pagado y los asistentes unánimemente conformes en la  
5 celebración de la Junta y en los objetos a tratarse sin  
6 perjuicio de cualquiera de los accionistas pueda  
7 oponerse a la discusión de determinado punto sobre los  
8 cuales no se considere suficientemente informados.

9 ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL

10 ORDINARIA.- Las Juntas Generales Ordinarias se  
11 celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los  
12 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
13 económico de la compañía y la extraordinarias en  
14 cualquier época cuando así lo decida el Gerente  
15 General, a mas de ello, uno o varios de los accionistas  
16 que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
17 del capital social podrá pedir por escrito en cualquier  
18 tiempo al Gerente General de la compañía la  
19 convocatoria a una Junta General para tratar de los  
20 asuntos que indiquen en su petición y si se rehusare

21 hacer convocatoria o no la hiciere dentro del plazo de  
22 quince días contados desde el recibo de la petición  
23 podrá recurrir al Superintendente de Compañías  
24 solicitando dicha convocatoria. ARTICULO DECIMO CUARTO:

25 QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse  
26 validamente constituida para deliberar en primera  
27 convocatoria si los concurrentes a ella no representan  
28 mas de la mitad del capital social pagado. En segunda



1 convocatoria bastará el número de accionistas presentes  
2 debiendo expresarse así en el respectivo aviso.

3 ARTICULO DECIMO QUINTO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-

4 Salvo los casos en que la Ley de Compañías o estos  
5 estatutos sociales expresen lo contrario, las  
6 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos  
7 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y  
8 las abstenciones se sumaran a la mayoría. ARTICULO

9 DECIMO SEXTO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS Y ACTAS.- Las

10 Juntas Generales serán presididas por el Presidente de  
11 la Compañía actuando como secretario el Gerente General

12 de la misma y en caso de falta o excusa se nombrarán

13 funcionarios ad-hoc para que actuen en cada sesión. De

14 todas las reuniones se levantará una acta formándose

15 además el expediente que prevee la ley. Las actas se

16 extenderán a máquina en hojas debidamente foliadas y

17 serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la

18 Junta salvo los casos de las Juntas Universales de

19 Accionistas sin convocatoria por la prensa cuyas actas

20 deberán ser firmadas por todos los asistentes so pena

21 de nulidad. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA

22 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de

23 Accionistas que podrá ejercerlas en sus sesiones

24 ordinarias y extraordinarias: a) Elegir para cinco años

25 al Presidente, Vice-Presidente y Gerente General de la

26 compañía, lo mismo que uno o mas Gerentes, aceptar sus

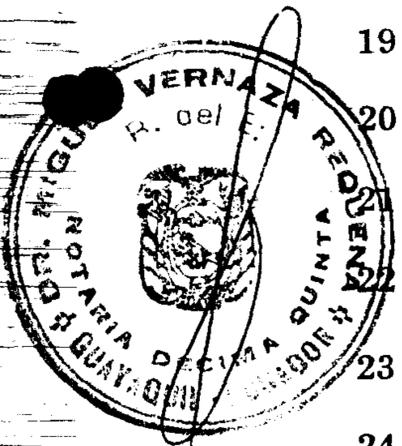
27 excusas o renunciaciones, declarar las vacantes y designar

28 empleados; b) Aprobar las cuentas y balances que



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 presenten los administradores y resolver los que  
2 estimen conveniente respecto a tales documentos, así  
3 como del reparto de utilidades y de la formación de  
4 fondos de reservas, reservas especiales o para  
5 eventualidades, lo mismo que acordar anticipos: c)  
6 Reformar los estatutos, aumentar o disminuir el capital  
7 social y acordar la disolución o liquidación de la  
8 compañía, aún antes de vencer el plazo señalado para su  
9 duración: d) Resolver la creación de Sucursales o  
10 Agencias dentro o fuera del país: e) Resolver la compra  
11 venta de bienes inmuebles: f) Autorizar la venta o  
12 gravamen sobre los bienes inmuebles de la compañía: g)  
13 Autorizar la concesión de poderes generales y resolver  
14 su revocatoria: h) Conocer y decidir sobre cualquier  
15 asunto que se presente en la vida de la compañía y cuya  
16 solución no esté atribuida por la Ley o por los  
17 presentes estatutos a otro organismo o funcionario: i)  
18 Nombrar, para cinco años, un Comisario Principal y  
19 suplente: y j) Ejercer las demás atribuciones que le  
20 confiere la ley y los estatutos. TITULO TERCERO. DEL  
21 PRESIDENTE. ARTICULO DECIMO OCTAVO: CONDICION Y  
22 REEMPLAZO.- El presidente será elegido para cinco años  
23 por la junta general de accionistas, no siendo  
24 necesario que la elección recaiga en un accionista y  
25 podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o  
26 ausencia será reemplazado por el Vice-Presidente.  
27 ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-- Son  
28 atribuciones del Presidente de la Compañía: a)



1 Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta  
2 General de Accionistas y suscribir las actas de tales  
3 sesiones; b) Cuidar que sean cumplidas las decisiones  
4 de la Junta General de accionistas; c) Suscribir en  
5 unión del Gerente General, los títulos de las acciones;  
6 d) Ejercer las demás atribuciones que le corresponden  
7 según la Ley y estos Estatutos. TITULO CUARTO. DEL  
8 GERENTE GENERAL. ARTICULO VIGESIMO: CONDICION Y  
9 REEMPLAZO.- El Gerente General será elegido por la  
10 Junta General de Accionistas de la compañía, durará  
11 cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido  
12 indefinidamente, no será necesario que tenga la calidad  
13 de accionista. En caso de falta o ausencia será  
14 reemplazado por el Vice-Presidente. ARTICULO VIGESIMO  
15 PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.  
16 Son atribuciones del Gerente General, las siguientes:  
17 a) Ejercer la representación legal, judicial y  
18 extrajudicial de la compañía. b) Administrar la  
19 compañía; c) Examinar constante y permanentemente la  
20 contabilidad de la compañía y vigilar que todos los  
21 funcionarios y trabajadores cumplan sus deberes; d)  
22 Designar a todos los trabajadores de la compañía,  
23 removerlos cuando lo considere conveniente y  
24 concederles licencia; e) Actuar de Secretario en las  
25 Juntas Generales de Socios y suscribir las actas de  
26 ellas; f) Suscribir en unión del Presidente, los  
27 títulos de las acciones de la compañía; g) Informar  
28 anualmente, a la Junta General de Accionistas, sobre la



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYÁQUIL

07

1 marcha de los negocios de la compañía y además, en cada  
2 ocasión que le fuere solicitado; h) Suscribir todo acto  
3 o contrato que obligue o libere a la compañía sea de la  
4 cuantía o naturaleza que fuere; i) Ejercer las demás  
5 atribuciones que le corresponden según la Ley, y estos  
6 Estatutos. TITULO QUINTO. DEL VICE-PRESIDENTE Y DE LOS  
7 GERENTES. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL  
8 VICE-PRESIDENTE.- Habrá un Vice-Presidente, designado  
9 por la Junta General por un período de cinco años que  
10 podrá ser reelegido indefinidamente, el mismo que no  
11 necesita tener la calidad de accionista de la compañía.  
12 Las funciones específicas del Vice-Presidente son las  
13 de reemplazar, en caso de falta o ausencia, al  
14 Presidente o al Gerente General, con todas las  
15 facultades y obligaciones que los presentes Estatutos  
16 confieren al funcionario que reemplaza. ARTICULO  
17 VIGESIMO TERCERO: DE LOS GERENTES.- Estos funcionarios  
18 serán designados, para cinco años por la Junta General  
19 de Accionistas, en el número que ella determine, y  
20 podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Gerente  
21 de la Compañía no se requiere ser accionista. Cuando la  
22 Junta General designare un Gerente, hará constar las  
23 obligaciones y atribuciones que le confiere, entre las  
24 que no podrá estar la representación legal de la  
25 compañía, las que deberá insertarse en su título de  
26 nombramiento. TITULO SEXTO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.  
27 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La representación legal,  
28 judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el

1 Gerente General. La falta de Gerente General, será

2 suplida por el Vice-Presidente. CAPITULO CUARTO. TITULO

3 UNICO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO VIGESIMO

4 QUINTO: LEGITIMACION DE PERSONERIA.- Los funcionarios

5 legitimarán su personería con los respectivos

6 nombramientos debidamente inscritos en el Registro

7 Mercantil y cumpliendose lo dispuesto en la Ley y

8 reglamento. Todo nombramiento será suscrito por el

9 Gerente General excepción hecha del de este, que deberá

10 ser firmado por el Presidente de la Compañía. ARTICULO

11 VIGESIMO SEXTO: PERIODOS COMPLETOS.- Si por renuncia o

12 cualquier otra causa faltase definitivamente un

13 funcionario, quién lo reemplace será elegido únicamente

14 hasta la terminación del periodo del reemplazado, de

15 tal manera que todos los periodos de duración comiencen

16 y terminen en la misma fecha. ARTICULO VIGESIMO

17 SEPTIMO: CASO DE EMPATE.- Si en las Juntas Generales de

18 accionistas se produjeran empates en cualquier votación

19 el asunto quedará diferido para la reunión siguiente y

20 si volviese haber igualdad de votos se considerará

21 negada la moción. Sin embargo, cuando el empate se

22 refiera a la elección de cualquiera de los funcionarios

23 no habra que esperar hasta la próxima junto sino que en

24 la misma se resolverá. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:

25 LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General de accionistas

26 no designe a la persona que deba efectuar la

27 liquidación de la misma, esta correrá a cargo de

28 quienes hubieran desempeñado la presidencia y la



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

08

1 Gerencia General de la compañía, hasta el momento en  
2 que se produjo la situación de disolver la sociedad.  
3 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LOS COMISARIOS.- La Junta  
4 General designará un comisario principal y su  
5 respectivo suplente, durará cinco años en sus  
6 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido;  
7 tendrán a su cargo la fiscalización de la compañía,  
8 teniendo derechos limitados de inspección y vigilancia  
9 sobre las operaciones sociales sin dependencia de la  
10 administración y solo en interés de la compañía. Sus  
11 atribuciones y deberes son los señalados en la Ley de  
12 compañías vigente y estarán sujetos a las prohibiciones  
13 e impedimentos prescritos en la citada Ley. ARTICULO  
14 TRIGESIMO: FONDOS DE RESERVA.- La compañía estará  
15 obligada a formar un fondo de reserva legal hasta que  
16 este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del  
17 capital social. Para este fin, de cada ejercicio  
18 económico se segregara un diez por ciento de las  
19 utilidades líquidas realizadas. ARTICULO TRIGESIMO  
20 PRIMERO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACCIONISTAS.- La  
21 responsabilidad de cada accionista quedará limitada al  
22 monto de sus acciones, salvo las excepciones que la ley  
23 establece. Se considerarán derechos fundamentales de  
24 cada accionista, entre otros los siguientes: a)  
25 Intervenir en las Juntas o Asambleas Generales  
26 personalmente o por medio de mandatarios; b) Recibir  
27 utilidades a prorrata del valor pagado de sus acciones;  
28 c) A no ser obligado al aumento de sus acciones; d) A

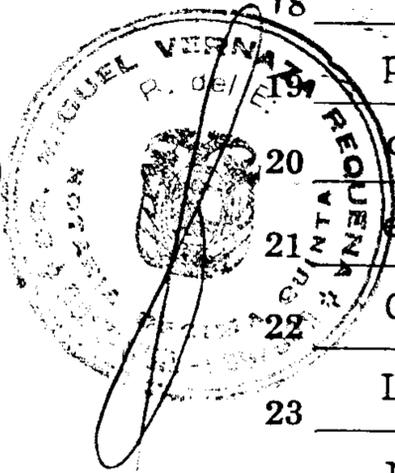
1 solicitar a la Junta General la revocatoria de la  
2 designación de administradores o funcionarios de los  
3 términos y en los casos que determina la Ley; e) A  
4 recurrir a la Corte Superior de distrito impugnando los  
5 acuerdos sociales siempre que fueren contrarios a la  
6 Ley o a los Estatutos y cumpliendo para ello con las  
7 disposiciones que determina la Ley de Compañías; f) A  
8 ejercer las acciones para el reintegro del patrimonio  
9 social contra los administradores, siempre y cuando las  
10 cuentas no hayan sido aprobadas por la Junta General de  
11 accionistas, salvo que en ella haya votado en contra de  
12 quien intente ejercer la acción. SON OBLIGACIONES  
13 ESPECIALES DE LOS ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: a) Cumplir  
14 los deberes que les impone el contrato social; b)  
15 Abstenerse de todo acto que implique ingerencia en la  
16 administración; c) Responde solidariamente por las  
17 declaraciones contenidas en el contrato constitutivo o  
18 en reforma posteriores sobre aumento de capital  
19 específicamente en lo referente al valor asignado a los  
20 bienes aportados y al modo y forma en que integre el  
21 capital o su aumento posterior. TERCERA:  
22 DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran: a) Que  
23 comparecen a la constitución de la presente compañía,  
24 con la debida autorización de las Juntas Generales de  
25 sus respectivas representadas, y que además acompañan  
26 las correspondientes notas de nombramiento para  
27 acreditar sus calidades de representantes; b).- La  
28 suscripción de las acciones que representan el capital



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

09

1 social ha sido realizada del siguiente modo: El  
2 Ingeniero Alfonso Delfini Mechelli, a nombre y en  
3 representación de **AQUAMAR S.A.** ha suscrito cinco mil  
4 ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de un  
5 mil sucres cada una de ellas; los señores Ingeniero  
6 Luis Arcentales Jijón y Marcela Boschetti de Adam, a  
7 nombre y en representación de **GRANJAS MARINAS DOBLE A**  
8 **S.A.**, han suscrito tres mil doscientos cuarenta  
9 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
10 una de ellas; el señor Emilio Parodi Cabrera, a nombre  
11 y en representación de **LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA.**  
12 ha suscrito dos mil ciento sesenta acciones ordinarias  
13 y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; los  
14 ingenieros Adolfo y Rodolfo Barniol Zerega, a nombre y  
15 en representación de **VIVEROS GAVILANCITO S.A.**, han  
16 suscrito mil trescientas veinte acciones ordinarias y  
17 nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y, el  
18 ingeniero **Luis Barniol Zerega**, por sus propios y  
19 personales derechos, ha suscrito ciento veinte acciones  
20 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de  
21 ellas; c) Los representantes legales de: **AQUAMAR S.A.**,  
22 **GRANJAS MARINAS DOBLE A S.A.**, **LANGOSTINOS DEL GOLFO C.**  
23 **LTDA.**, y de **VIVEROS GAVILANCITO S.A.**, en nombre de sus  
24 representadas, conjuntamente con el ingeniero Luis  
25 Barniol Zerega, han pagado el veinte y cinco por ciento  
26 de cada una de las acciones ordinarias y nominativas  
27 suscritas por cada uno de ellos, en dinero en efectivo  
28 según consta de la cuenta de integración de capital de



1 AQUALAB S.A., depositando al efecto la suma de tres  
2 millones de sucres en el Filanbanco, comprometiéndose a  
3 pagar el setenta y cinco por ciento restante de cada  
4 una de las acciones, en el plazo de dos años contados a  
5 partir de la inscripción del presente contrato en el  
6 Registro Mercantil, saldo que será pagado en dinero en  
7 efectivo, d) Que expresamente queda facultado el  
8 ingeniero Luis Barniol Zerega, para que a nombre de  
9 AQUALAB S.A., realice todos los tramites que se  
10 requieran para su existencia legal a fin de que la  
11 compañía pueda iniciar sus operaciones. FINAL: Agregue  
12 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para  
13 la plena validez de la presente escritura pública.  
14 (firma ilegible) Gustavo Gutiérrez Vera. Abogado.  
15 Registro número dos mil quinientos veinte y dos.- HASTA  
16 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-  
17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- NOMBRAMIENTO.- LANGOSTINOS  
18 DEL GOLFO C. LTDA. Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, diez y  
19 nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.  
20 Señor EMILIO PARODI CABRERA. Ciudad. De mis  
21 consideraciones: Me es grato comunicarle que la Junta  
22 General de Socios de la Compañía "LANGOSTINOS DEL GOLFO  
23 C. LTDA." (LANGOLF) reunida en esta ciudad el día de  
24 hoy, tuvo el acierto de nombrarlo Gerente de la  
25 Compañía por el periodo de dos años, durante el cual  
26 usted ejercerá la representación legal de la sociedad,  
27 a mas de los otros deberes y atribuciones que señalan  
28 la Ley y los Estatutos Sociales. La Compañía se



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 constituyó en la Notaría del Abogado Nelson Gustavo  
2 Cañarte Arboleda el día diez y siete de febrero de mil  
3 novecientos setenta y ocho y fué inscrita en el  
4 Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada  
5 bajo el número cinco mil trescientos ocho del  
6 Repertorio el día ocho de marzo de mil novecientos  
7 setenta y ocho. Muy atentamente. (firma ilegible)  
8 Economista Carlos Montes Coello. Presidente. RAZON:  
9 acepto el nombramiento que antecede PERIODO DE DURACION  
10 DEL CARGO: diez y nueve de marzo de mil novecientos  
11 ochenta y cuatro al diez y nueve de marzo de mil  
12 novecientos ochenta y seis. (firma ilegible) Emilio  
13 Parodi Cabrera. ahm/. Certifico: Que con fecha de hoy,  
14 queda inscrito el presente nombramiento a foja ocho mil  
15 novecientos veinte, número dos mil doscientos diez y  
16 ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
17 tres mil setecientos sesenta y nueve del Repertorio.-  
18 Guayaquil, cinco de abril de mil novecientos ochenta y  
19 cuatro.- El Registrador Mercantil.- (firma ilegible)  
20 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador  
21 Mercantil del Cantón Guayaquil. Registro Mercantil  
22 Cantón Guayaquil.- LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA.  
23 Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, diez y nueve de junio de  
24 mil novecientos ochenta y cuatro. Señores Promotores de  
25 la Compañía en formación AQUALAB S.A. Ciudad. De  
26 nuestras consideraciones: A continuación transcribimos  
27 el texto del Acta de la Junta Extraordinaria de  
28 Accionistas de Langostinos del Golfo C. Ltda. "Acta de

1 la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
2 Langostinos del Golfo C. Ltda. En la ciudad de  
3 Guayaquil a los veintiocho días del mes de mayo de mil  
4 novecientos ochenta y cuatro, en el local ubicado en el  
5 tercer piso del Edificio El Libertador, en las calles  
6 Abdón Calderón número ciento tres y Malecón, se  
7 reunieron todos los accionistas de la compañía  
8 LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA. que representan la  
9 totalidad del capital social, quienes por unanimidad  
10 aceptan la celebración de esta Junta, y encontrándose  
11 presente el Comisario de la Compañía Licenciado  
12 Gilberto Flor Verdesoto, se instala la sesión de Junta  
13 Extraordinaria de Accionistas, con los siguientes  
14 accionistas: señor Economista Carlos Montes Coello,  
15 Presidente de la Compañía y propietario de una acción;  
16 señor Emilio Parodi Cabrera, propietario de ocho mil  
17 cuatrocientos noventa y cinco acciones; señor Ingeniero  
18 José Luis Hidalgo Pazmiño, propietario de una acción;  
19 señor Abogado Juan Pablo Moncagatta Fargas, propietario  
20 de una acción; señor Doctor Carlos Estarellas Merino,  
21 propietario de una acción y señor Arquitecto Juan  
22 Péndola Avegno, propietario de una acción en total ocho  
23 mil quinientas acciones de un mil sucres cada una.  
24 Actúa de Secretario el señor Emilio Parodi Cabrera,  
25 Gerente General de la compañía y de acuerdo a los  
26 Estatutos de la misma. Se procede a dar lectura al  
27 orden del día que como único punto motivo de esta Junta  
28 Extraordinaria es la proposición para que Langostinos



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

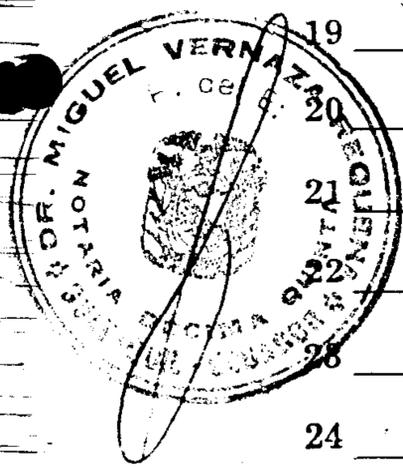
1 del Golfo C. Ltda. forma parte de la compañía Aqualab  
2 S.A. como accionista. El señor Emilio Parodi Cabrera,  
3 explica a los señores accionistas que esta nueva  
4 compañía se dedicará a producir larvas de camarón en  
5 laboratorios y que Langostinos del Golfo C. Ltda.  
6 deberá aportar con el dieciocho por ciento de las  
7 acciones de Aqualab S.A. Los señores accionistas  
8 aceptan por unanimidad y autorizan al representante  
9 legal de Langostinos del Golfo C. Ltda. a que suscriba  
10 el porcentaje propuesto de las acciones de la compañía  
11 en formación Aqualab S.A. No habiendo otro punto que  
12 tratar el señor Presidente da por terminada la sesión  
13 siendo las seis y treinta de la tarde. Se pide un  
14 momento de receso para que el señor Secretario redacte  
15 el acta. Hecho lo cual como lo expuesto es fielmente lo  
16 tratado, suscriben esta acta el Presidente y el  
17 Secretario que certifica. firma) Emilio Parodi Cabrera.  
18 firma) Economista Carlos Montes Coello. firma) Abogado  
19 Juan Pablo Moncagatta F. firma) Doctor Carlos  
20 Estarellas Merino. firma) Arquitecto Juan Péndola  
21 Avegno. firma) Ingeniero José Luis Hidalgo P."  
22 Certifico que la presente es copia del original que  
23 reposa en el Libro de Actas. firma) Emilio Parodi  
24 Cabrera, Secretario. De usted muy atentamente.  
25 LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA. (firma ilegible) Emilio  
26 Parodi Cabrera. Gerente General. - NOMBRAMIENTO.  
27 VIVEROS GAVILANCITO S.A. Guayaquil, abril doce de mil  
28 novecientos ochenta y dos Señor Ingeniero RODOLFO

1 BARNIOL ZEREGA. Ciudad. Muy señor mio: Cumplo con  
2 informarle que usted fue elegido GERENTE GENERAL de  
3 VIVEROS GAVILANCITO S.A., por el periodo de cinco años,  
4 en la primera Junta General de Accionistas, celebrada  
5 el día de hoy. Las funciones de su cargo constan en el  
6 artículo vigésimo primero de la escritura de  
7 constitución, extendida en esta ciudad, el doce de  
8 febrero del presente año, ante el Notario doctor  
9 Gonzalo Moreno Llor, e inscrita en el Registro  
10 Mercantil el seis de los corrientes. A usted le  
11 corresponde actuando por sí solo, la representación  
12 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.  
13 Atentamente. (firma ilegible) Ingeniera Esther Vivero  
14 Vásquez. Razón: Declaro que en la misma fecha de este  
15 nombramiento, he aceptado el cargo de Gerente General.-  
16 (firma ilegible) Ingeniero Rodolfo Barniol Z. Queda  
17 inscrito este nombramiento a fojas once mil ochocientos  
18 cuarenta y nueve, número dos mil cuatrocientos noventa  
19 y dos del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
20 seis mil setecientos cuarenta y siete, del Repertorio.-  
21 Quedan archivados los certificados de Registro y  
22 Defensa Nacional.- Guayaquil, abril diez y seis de mil  
23 novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-  
24 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade  
25 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil. Registro  
26 Mercantil Cantón Guayaquil.- VIVEROS GAVILANCITO S.A..  
27 Guayaquil, enero cuatro de mil novecientos ochenta y  
28 cuatro. Señor Ingeniero ADOLFO BARNIOL ZEREGA. Ciudad.



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 De mis consideraciones. Cumplo con informarle que usted  
2 fue elegido PRESIDENTE de VIVEROS GAVILANCITO S.A., por  
3 el periodo de cinco años, en la Junta General de Socios  
4 celebrada el día dos de los corrientes. Usted remplaza  
5 en estas funciones a la señorita Ingeniera Esther  
6 Vivero Vásquez.- Ejercerá la representación legal  
7 conjuntamente con el Gerente General. Las funciones de  
8 su cargo constan en el artículo décimo noveno de la  
9 escritura de constitución extendida en esta ciudad, el  
10 doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos ante  
11 el Doctor Gonzalo Moreno Looz e inscrita en el Registro  
12 Mercantil el seis de abril del mismo año. Atentamente.  
13 (firma ilegible) Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega.  
14 Gerente. RAZON: Declaro que en la misma fecha de este  
15 nombramiento he aceptado el cargo de Presidente. (firma  
16 ilegible) Ingeniero Adolfo Barniol Zerega. Queda  
17 inscrito este Nombramiento de fojas dos mil ochocientos  
18 siete a dos mil ochocientos ocho, número setecientos  
19 catorce del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
20 mil trescientos setenta y seis del Repertorio.-  
21 Archivándose los certificados de Registro y Defensa  
22 Nacional.- Guayaquil, tres de febrero de mil  
23 novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador  
24 Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel  
25 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón  
26 Guayaquil. Hay dos sellos que dicen: Registro Mercantil  
27 Cantón Guayaquil. Registro Mercantil Cantón Guayaquil.  
28 Valor pagado por este trabajo trescientos ochenta y uno



1    sucres.- VIVEROS GAVILANCITO S.A..- ACTA DE JUNTA  
2    GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "VIVEROS  
3    GAVILANCITO S.A.". En Guayaquil, a los treinta y un  
4    días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y  
5    cuatro, a las quince horas, en el local ubicado en  
6    Tungurahua quinientos diez y nueve y Nueve de Octubre,  
7    tuvo lugar la sesión de Junta General Extraordinaria de  
8    Accionistas de la compañía VIVEROS GAVILANCITO S.A..  
9    Por estar presente todos los accionistas representando  
10   la totalidad del capital, se instala la sesión sin  
11   convocatoria previa. Concurren a la celebración de la  
12   presente Junta General Extraordinaria los Accionistas  
13   señores: Economista ESTHER VIVERO VASCONEZ con ciento  
14   sesenta y seis acciones de un mil sucres cada una de  
15   ellas, de su exclusiva propiedad; el señor EMILIO  
16   PARODI CABRERA representando ciento sesenta y seis  
17   acciones de un mil sucres cada una de ellas, de su  
18   exclusiva propiedad; el Ingeniero RODOLFO BARNIOL  
19   ZEREGA representando ciento sesenta y seis acciones de  
20   un mil sucres cada una de ellas, de su exclusiva  
21   propiedad; el Ingeniero JUAN RIGOBERTO ORMAZA MONCAYO  
22   representando una acción de un mil sucres, de su  
23   exclusiva propiedad y el Ingeniero ADOLFO BARNIOL  
24   ZEREGA representando una acción de un mil sucres, de su  
25   exclusiva propiedad. Por lo tanto se encuentra  
26   representado en la presente Junta General  
27   Extraordinaria de Accionistas todo el capital social  
28   suscrito y pagado de la compañía que asciende a



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 QUINIENTOS MIL SUCRES y que se encuentra dividido en  
 2 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil  
 3 sucres cada una de ellas. Preside la sesión el  
 4 Ingeniero ADOLFO BARNIOL ZEREGA y actúa como Secretario  
 5 el Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA. Los concurrentes  
 6 por unanimidad aceptan la celebración de la Junta  
 7 General Extraordinaria y expresan su conformidad con el  
 8 asunto a tratarse en ella. Punto único es la moción  
 9 presentada por el señor don EMILIO PARODI CABRERA, de  
 10 que VIVEROS GAVILANCITO S.A. debe participar en la  
 11 suscripción de acciones de la compañía en formación  
 12 AQUALAB S.A. dado que esta nueva compañía se dedicará a  
 13 producir mediante reproducción en cautiverio, larvas de  
 14 camarón, indispensables para la autonomía en la  
 15 producción de camarón en piscinas de VIVEROS  
 16 GAVILANCITO S.A.. El señor Presidente en atención de  
 17 existir el quórum legal, declara legalmente instalado  
 18 el acto y se pasa a conocer el punto a tratarse. Una  
 19 vez conocidos los detalles, la Junta acepto por  
 20 unanimidad la moción y autoriza a los representantes  
 21 legales Ingeniero ADOLFO BARNIOL ZEREGA Presidente e  
 22 Ingeniero RODOLFO BARNIOL ZEREGA Gerente General, para  
 23 que suscriban el once por ciento del capital a  
 24 suscribirse de la Compañía AQUALAB S.A.. No habiendo  
 25 otro asunto que tratar, se da un momento de receso para  
 26 que se redacte el acta. Hecho, se reinstala la sesión  
 27 con la concurrencia de las mismas personas y leída que  
 28 fué el Acta, la aprueban por unanimidad, firmando para

1 constancia los comparecientes y levantando el Acta el  
2 señor Secretario a las diez y ocho horas y treinta  
3 minutos. (hasta aquí el Acta).- (firman los señores  
4 ESTHER VIVERO VASCONEZ, EMILIO PARODI CABRERA, RODOLFO  
5 BARNIOL ZEREGA, JUAN RIGOBERTO ORMAZA, ADOLFO BARNIOL  
6 ZEREGA. Es fiel copia del original. (firma ilegible)  
7 Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega. Gerente General.  
8 Secretario de la Junta. NOMBRAMIENTO. AQUAMAR S.A..  
9 Febrero diez de mil novecientos ochenta y cuatro. Señor  
10 Ingeniero. Alfonso Delfini Mechelli. Ciudad. De  
11 nuestras consideraciones: Nos es grato comunicar a  
12 usted que la Junta General de Accionistas de AQUAMAR  
13 S.A., en sesión celebrada el día de hoy, diez de  
14 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió  
15 por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la  
16 Compañía, en reemplazo de la señora Yolanda Ulloa de  
17 Izurieta y por el período de dos años. En el desempeño  
18 de esta función usted representará legal, judicial y  
19 extrajudicialmente a la Compañía en todos los actos y  
20 contratos que celebre la misma y tendrá las demás  
21 atribuciones y deberes que le concede el Artículo  
22 Vigésimo Tercero de los Estatutos, según escritura de  
23 constitución celebrada ante el Notario Público doctor  
24 Ovidio Correa Bustamante el ocho de septiembre de mil  
25 novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro  
26 Mercantil bajo el número ochocientos siete y anotado  
27 bajo el número veinte y dos mil trescientos setenta y  
28 ocho del Repertorio el veintiuno de octubre de mil



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 novecientos ochenta y uno. Al comunicar a usted este  
2 particular lo felicitamos y le deseamos éxito en sus  
3 funciones. Atentamente. AQUAMAR S.A. (firma ilegible)  
4 Juan X. Escala Zapata. Secretario de la Junta.  
5 ACEPTACION: En esta fecha acepto y tomo posesión del  
6 cargo de GERENTE GENERAL de AQUAMAR S.A.. Guayaquil,  
7 febrero diez de mil novecientos ochenta y cuatro.  
8 (firma ilegible) Ingeniero Alfonso Delfini Mechelli.  
9 Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este  
10 Nombramiento a fojas cero.doscientos cincuenta, número  
11 mil cuatrocientos uno del Registro Mercantil y anotado  
12 bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y cinco  
13 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de febrero de  
14 mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador  
15 Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel  
16 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón  
17 Guayaquil. Certifico: que con fecha de hoy, se tomó  
18 nota de este Nombramiento a fojas treinta mil  
19 novecientos setenta y siete del Registro Mercantil de  
20 mil novecientos ochenta y uno, al margen de la  
21 inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y ocho de  
22 febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El  
23 Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor  
24 Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del  
25 Cantón Guayaquil. Hay un sello que dice: Registro  
26 Mercantil Cantón Guayaquil.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA  
27 GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUAMAR S.A.,  
28 CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

1 OCHENTA Y CUATRO.- En Guayaquil, a las trece horas del  
2 día dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y  
3 cuatro, en la oficina número veinte y cuatro del  
4 edificio ubicado en Víctor Manuel Rendón número  
5 cuatrocientos uno, se reúnen los accionistas de la  
6 Compañía AQUAMAR S.A. que figuran en la lista anexa,  
7 con el objeto de celebrar una sesión de Junta General.-  
8 Preside la sesión el señor Carlos Pérez Perasso, y  
9 actúa como Secretario el Ingeniero Alfonso Delfini.-  
10 Constatado por Secretaría que se encontraban presentes  
11 y representados en la sala la totalidad de los  
12 accionistas de la Compañía que representan a su vez la  
13 totalidad del Capital Social pagado, éstos por  
14 unanimidad, y en uso de la facultad que les concede el  
15 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,  
16 resolvieron constituirse en Junta General, y que esta  
17 sesión tenga por objeto tratar sobre los siguientes  
18 asuntos: PUNTO UNICO: Autorizar al Gerente General para  
19 que en nombre de la Compañía suscriba el cuarenta y  
20 tres por ciento de las acciones de la empresa AQUALAB  
21 S.A., la misma que se encuentra en formación y que se  
22 dedicará a la producción de larvas de camarón en  
23 laboratorio.- El Presidente declaró instalada la sesión  
24 de Junta General para tratar el punto único ya  
25 acordado, resolviéndose por unanimidad autorizar al  
26 Gerente General a suscribir, en nombre de la compañía,  
27 el cuarenta y tres por ciento de las acciones de la  
28 empresa en formación AQUALAB S.A., otorgándole además



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

15

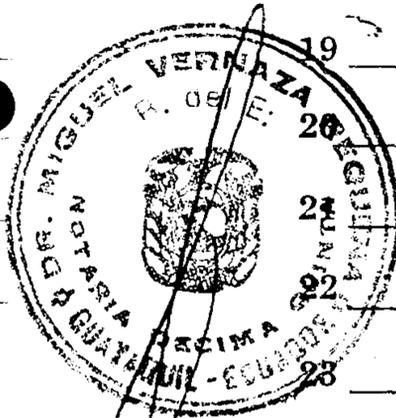
1 poder para que apruebe los estatutos de AQUALAB S.A.,  
2 el monto de capital suscrito y pagado de dicha empresa  
3 y para que firme, como representante legal de AQUAMAR  
4 S.A., la escritura de constitución de AQUALAB S.A.-  
5 Por no haber mas asuntos de que tratar, se concedió un  
6 receso de sesenta minutos para la redacción de esta  
7 acta.- Reinstalada la sesión con la presencia de todos  
8 los que la constituyeron, se dió lectura a esta acta,  
9 la misma que fue aprobada por unanimidad en todas sus  
10 partes, firmando para constancia todos los  
11 asistentes.- firma) Carlos Pérez Perasso,  
12 Representante Legal de Inversiones Americanas  
13 (INAMSA) S.A. y Presidente de la Junta, firma) Sara  
14 Escala de Delfini, firma) Juan X. Escala Zapata,  
15 firma) Ingeniero Errol Cartwright Betancourt,  
16 firma) Fernando León Barba, Presidente y  
17 Representante Legal de Predial e Inversionista Los  
18 Ceibos S.A., firma) Ingeniero Alfonso Delfini,  
19 Gerente General- Secretario.- Certifico que el Acta  
20 que antecede es fiel copia del original que consta  
21 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas  
22 de AQUAMAR S.A. que se encuentra a mi cargo, y al  
23 que me remito en caso necesario. Guayaquil, veinte y  
24 ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.  
25 (firma ilegible) Ingeniero Alfonso Delfini. Gerente  
26 General- Secretario.- LISTA DE ASISTENTES A JUNTA  
27 GENERAL. COMPANIA: AQUAMAR S.A.. CAPITAL SUSCRITO:  
28 cinco millones ciento cincuenta mil sucres, dividido

1 en cincuenta y un mil quinientas acciones de cien  
2 sucres cada una. Fecha de la junta: diez y ocho de  
3 mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Capital  
4 pagado: cinco millones ciento cincuenta mil sucres.  
5 Accionista Sara Escala de Delfini, compareciente  
6 personalmente, cantidad de acciones doce mil  
7 ochocientas setenta y cinco, porcentaje pagado  
8 cien por ciento, número de votos doce mil  
9 ochocientos setenta y cinco. Accionista Predial e  
10 Inversionista Los Ceibos S.A., Compareciente  
11 Fernando León Barba Presidente, cantidad de  
12 acciones doce mil ochocientas setenta y cinco,  
13 porcentaje pagado cien por ciento, número de  
14 votos doce mil ochocientos setenta y cinco.  
15 Accionista Inversiones Americanas (INAMSA) S.A.,  
16 compareciente Carlos Pérez Perasso Gerente,  
17 cantidad de acciones nueve mil doscientas  
18 setenta, porcentaje pagado cien por ciento,  
19 número de votos nueve mil doscientos setenta.  
20 Accionista Juan X. Escala Zapata, compareciente  
21 personalmente, cantidad de acciones ocho mil  
22 doscientos cuarenta, porcentaje pagado cien por  
23 ciento, número de votos ocho mil doscientos  
24 cuarenta. Accionista Ingeniero Errol Cartwright B.,  
25 compareciente personalmente, cantidad de acciones  
26 ocho mil doscientos cuarenta, porcentaje pagado cien  
27 por ciento, número de votos ocho mil doscientos  
28 cuarenta. Total cantidad de acciones cincuenta y un



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario-Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 mil quinientos. Total número de votos cincuenta y un  
2 mil quinientos. Lugar y fecha: Guayaquil, mayo diez  
3 y ocho de mil novecientos ochenta y cuatro. (firma  
4 ilegible) Ingeniero Alfonso Delfini. Secretario de  
5 la Junta. Certifico que la Lista de Asistentes a  
6 Junta General que antecede es fiel copia del  
7 original que consta en el Libro de Actas de Junta  
8 General de Accionistas de AQUAMAR S.A., al que me  
9 remito en caso necesario. Guayaquil, veintiuno de  
10 mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. (firma  
11 ilegible) Ingeniero Alfonso Delfini Gerente  
12 General-Secretario.- NOMBRAMIENTO.- GRANJAS MARINAS  
13 DOBLE A S.A. Guayaquil, febrero quince de mil  
14 novecientos ochenta y tres. Señora Marcela Boschetti  
15 Jarrín de Adum. Ciudad. De mis consideraciones:  
16 Tengo a bien informarle que la Junta General de  
17 Socios de la Compañía celebrada el día de hoy, tuvo a  
18 bien elegirla GERENTE GENERAL de "Granjas Marinas  
19 Doble A S.A.", por el período de cinco años  
20 contados a partir de la fecha de inscripción de  
21 este nombramiento en el Registro Mercantil, reemplaza  
22 al Licenciado Alfredo Adum Ziadé. En el ejercicio de  
23 su cargo usted tiene conjuntamente con el Presidente  
24 la representación legal, judicial y extrajudicial de  
25 la compañía. Sus atribuciones constan en la escritura  
26 de constitución de la compañía, celebrada ante la  
27 Notaria Doctora Norma Plaza de García el siete de  
28 octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en



1 el Registro Mercantil el veinte y nueve de octubre  
2 del mismo año. Atentamente. (firma ilegible)  
3 Ingeniero Luis Alberto Arcentales Jijón. PRESIDENTE.  
4 Acepto el cargo para la que he sido designada.  
5 Guayaquil, febrero quince de mil novecientos  
6 ochenta y tres. (firma) Marcela de Adum. Marcela  
7 Boschetti Jarrín de Adum. Certifico: que con fecha  
8 de hoy, queda inscrito este Nombramiento a fojas  
9 seis mil setecientos treinta, número un mil  
10 cuatrocientos noventa y cinco del Registro Mercantil  
11 y anotado bajo el número dos mil quinientos ochenta  
12 y cinco del Repertorio.- Guayaquil, primero de marzo  
13 de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador  
14 Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel  
15 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón  
16 Guayaquil. Certifico: que con fecha de hoy, se tomo  
17 nota de este Nombramiento a fojas treinta y un mil  
18 ciento treinta del Registro Mercantil de mil  
19 novecientos ochenta y uno, al margen de la  
20 inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de  
21 marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El  
22 Registrador Mercantil. (firma ilegible) Abogado  
23 Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador  
24 Mercantil del Cantón Guayaquil. Registro Mercantil  
25 Cantón Guayaquil. N O M B R A M I E N T O. Guayaquil,  
26 octubre treinta de mil novecientos ochenta y uno.  
27 Señor Luis Alberto Arcentales Jijón. Ciudad. De mis  
28 consideraciones: Tengo a bien informar que la Junta



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario-Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

17

1 General de Socios de la Compañía celebrada el día de  
2 hoy, tuvo a bien elegirlo PRESIDENTE de "GRANJAS  
3 MARINAS DOBLE A S.A.", por el período de cinco años  
4 contados a partir de la fecha de inscripción de este  
5 nombramiento en el Registro Mercantil. En el  
6 ejercicio de su cargo usted tiene conjuntamente con  
7 el Gerente General la representación legal, judicial  
8 y extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones  
9 constan en la escritura de constitución de la  
10 compañía, celebrada ante la Notaria Doctora Norma  
11 Plaza de García en siete de octubre de mil  
12 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro  
13 Mercantil el veinte y nueve de octubre del mismo año.  
14 Atentamente. (firma ilegible) Abogado Enrique Torbay  
15 Lecaro. SECRETARIO DE LA PRIMERA JUNTA. Acepto el  
16 cargo para el que he sido designado. (firma ilegible)  
17 Luis Alberto Arcentales Jijón. Queda inscrito este  
18 Nombramiento a fojas treinta y un mil ciento veinte y  
19 nueve, número seis mil novecientos cuarenta y cuatro  
20 del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
21 veinte y tres mil seiscientos setenta y cinco del  
22 Repertorio.- Archivándose los Certificados de  
23 Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de  
24 noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El  
25 Registrador Mercantil Suplente del Cantón. (firma  
26 ilegible) Licenciado Carlos Ponce Alvarado.  
27 Registrador Mercantil Suplente del Cantón  
28 Guayaquil. Registro Mercantil Cantón Guayaquil



1 Valor pagado por este trabajo ciento noventa y  
2 cinco sucres. Registro Mercantil Cantón Guayaquil.  
3 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador  
4 Mercantil del Cantón, Certifica: Que la presente  
5 fotocopia de Nombramiento se encuentra conforme a  
6 su original.- Guayaquil, trece de diciembre de mil  
7 novecientos ochenta y dos.- (firma ilegible)  
8 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador  
9 Mercantil del Cantón Guayaquil. Registro Mercantil

10 Cantón Guayaquil.- A C T A D E J U N T A G E N E -  
11 R A L U N I V E R S A L Y E X T R A O R D I N A R I A  
12 D E A C C I O N I S T A S D E L A C O M P A Ñ A  
13 G R A N J A S M A R I N A S D O B L E A S.A.,  
14 C E L E B R A D A E L V E I N T E Y N U E V E D E  
15 M A Y O D E M I L N O V E C I E N T O S O C H E N -  
16 T A Y C U A T R O.- En Guayaquil, a veinte y nueve  
17 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las  
18 diez y ocho horas, en el local ubicado en Diez de  
19 Agosto número quinientos treinta y siete, se reúnen y  
20 constituyen en Junta General Universal y  
21 Extraordinaria los accionistas de la compañía  
22 señores: Licenciado Alfredo Adum Ziadé, propietario de  
23 cuatrocientos noventa y ocho acciones de un mil  
24 sucres cada una Luis Alberto Arcetales Jijón,  
25 propietario de cuatrocientos noventa y ocho acciones  
26 de un mil sucres cada una; Abogado Enrique Torbay  
27 Lecaro, propietario de dos acciones de un mil sucres  
28 cada una; Amalia García Lagos, propietaria de una



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

18

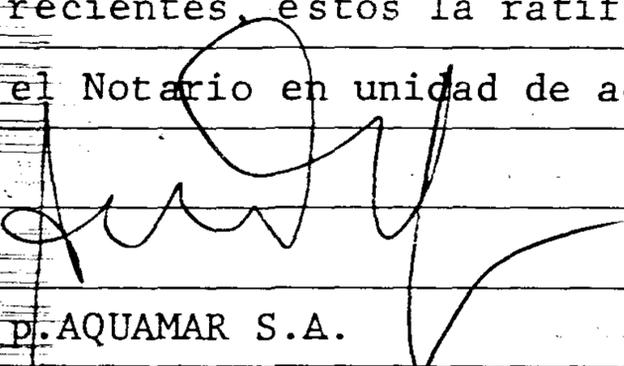
1 acción de un mil sucres; y, Luis Zurita Murillo,  
2 propietario de una acción de un mil sucres. No  
3 concurren los Comisarios. La Junta General a  
4 propuesta del Ingeniero Luis Alberto Arcentales  
5 Jijón y por unanimidad de votos resuelve  
6 sesionar en esta fecha y, con la misma unanimidad  
7 decide que en esta sesión se trate y se resuelva  
8 sobre la intervención de la sociedad en la  
9 constitución de la compañía Aqualab S.A. Preside la  
10 sesión el Ingeniero Luis Alberto Arcentales Jijón,  
11 Presidente de la Sociedad y actúa en la Secretaría la  
12 Gerente General señora Marcela Boschetti de Adum,  
13 quien elabora la lista de accionistas presentes y  
14 representados, acciones representadas por ellos y  
15 número de votos a que tiene derecho y, entrega la  
16 lista confeccionada al Presidente, que comprueba  
17 que en esta sesión se encuentran presentes los  
18 accionistas que representan la totalidad del capital  
19 pagado de la compañía, por lo que declara instalada  
20 la sesión. El Ingeniero Luis Alberto Arcentales Jijón  
21 expone a la sala que ha mantenido conversaciones con  
22 otras empresas dedicadas a la cría y cultivo de  
23 camarón tendiente a formar una sociedad de carácter  
24 pesquero que tendría como objeto principal la  
25 instalación de un laboratorio para la producción de  
26 larvas de camarón, por lo que consideraba  
27 importante que la empresa participe en la Compañía  
28 que se formaría con el fin antes mencionado y que

1 tendría como denominación la de A q u a l a b  
2 S.A., en tal virtud propone a los señores  
3 accionistas que Granjas Marinas Doble A S.A. forme  
4 parte de la sociedad en formación. El Abogado  
5 Enrique Torbay Lecaro apoya la moción, agregando  
6 que de ser aprobada debe autorizarse a los  
7 representantes legales para que concurren a la  
8 suscripción de la escritura pública de  
9 constitución. El Presidente ordena tomar votación,  
10 resultando aprobada la moción por unanimidad y  
11 en consecuencia aprobada la participación de  
12 Granjas Marinas Doble A S.A. en el capital de la  
13 Compañía en constitución A q u a l a b S.A.,  
14 quedando los representantes l e g a l e s  
15 suficientemente autorizados para determinar el  
16 porcentaje que Granjas Marinas Doble A S.A.  
17 suscribiría en el capital social de la nueva  
18 empresa, así como para acordar la forma de pago de  
19 dicho capital, suscribir las acciones  
20 correspondientes, recibirlas, y suscribir la  
21 escritura pública de constitución de la Compañía  
22 Aqualab S.A., así como cuanto documento fuere  
23 necesario para este efecto. No habiendo otro  
24 asunto que tratar la Presidencia concede un  
25 receso para la elaboración del Acta. Reinstalada  
26 la sesión y previo a la lectura del Acta, la  
27 Secretaria indica que quedan incorporados al  
28 expediente de esta sesión la lista de accionistas. De



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

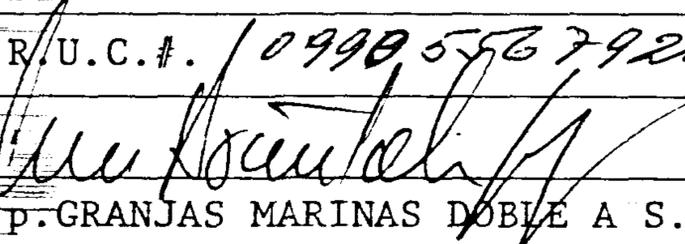
1 inmediato procede a la lectura del Acta levantada, la  
2 misma que es aprobada por unanimidad por los accionis-  
3 tas concurrentes que la suscriben en unidad de acto con  
4 el Presidente y Secretaria, con lo que siendo las diez  
5 y nueve horas el Presidente declara concluida la se-  
6 sión. firma) L. Arcentales J.; firma) A, Adum Z.; fir-  
7 ma) A. García L.; firma) E. Torbay L.; firma) L. Zurita  
8 M.; firma) M. Boschetti de Adum. CERTIFICO: Que la co-  
9 pia del Acta que antecede es igual a su original al que  
10 me remito en caso necesario. Guayaquil, mayo veinte y  
11 nueve de mil novecientos ochenta y cuatro. (firma )  
12 Marcela de Adum. Marcela Boschetti de Adum. GERENTE  
13 GENERAL-SECRETARIA.- Quedan agregados: el certificados  
14 de Integración de Capital y de no adeudar al Fisco.-  
15 Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los compa-  
16 recientes, éstos la ratifican, afirman y firman conmigo  
17 el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY.FE.-

18   
19  
20 P. AQUAMAR S.A.

21 ALFONSO DELFINI MECHELLI.

22 C.I. 090332670 C.T. 03212

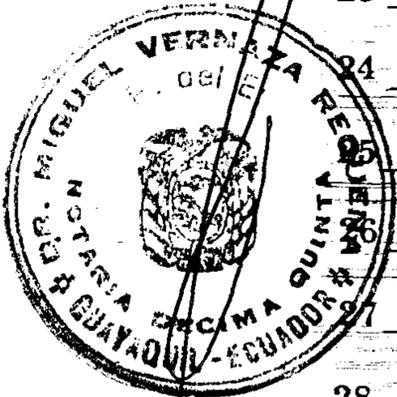
23 R.U.C.#. 0990556792001

24   
P. GRANJAS MARINAS DOBLE A S.A.

INGENIERO LUIS ARCENTALES JIJON.

25 C.C. 0903290039 C.T. 01724

26 C.VOTACION 017-148 Tarqui R.U.C.#. 0990555907001



*Marcela de Adum*

MARCELA BOSCHETTI DE ADUM.

C.C. 0902259574 C.T. 215317

C.VOTACION 037-N1 Barqui

~~P. LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA.~~

EMILIO PARODI CABRERA.

C.C. 0903934040 C.T. 01987

C.VOTACION 200-053 Barqui RUC. 099033795001

~~P. VIVEROS GAVILANCITO S.A.~~

INGENIERO ADOLFO BARNIOL ZEREGA.

C.C. 0904242765 C.T. 20262

C.VOTACION 006-090 Rocafuerte

~~RODOLFO BARNIOL ZEREGA.~~

C.C. 0905872461 C.T. 010384

C.VOTACION 006-025 Rocafuerte R.U.C.#. 0990576416001

~~INGENIERO LUIS BARNIOL ZEREGA.~~

C.C. 0903550697 C.T. 37007

C.VOTACION 006-024

*Auto mi*

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO

0824707

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

2 TIMBRE DE SAJUD  
REPUBLICA DEL ECUADOR

1 1  
9 9  
8 8  
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
BARNIOL ZEREGA LUIS FERNANDO			ECUATORIANA
Céculas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0903557667	044826		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYACIL:			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		a 4 de JULIO de 1984	

Revisado por

.....

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA  
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borriones o enmendaduras.

0824708

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990337950001	02154		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAQUIL:			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		4 JUL 1984	
		a 4 de JULIO de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
 Jefe de Recaudaciones  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0824709

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
AQUAMAR S/A/			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990556792001	02009		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAGUIL:			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		4 de JULIO de 1984	

Revisado por  
JEF. PROV. RECAUDACIONES

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0824710

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
 Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
 Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

**TIMBRES**

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
VIVEROS GAVILANCIATO S/A/			ECUATORIAN
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990576416001	12162		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYABUIL:			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		a. 4 de JULIO de 1984.	

Revisado por  
 JEF. PROV. RECAUD. GUAYABUIL  
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*  
**RAUL A. NIETO BRAVO**  
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
 Jefe de Recaudaciones  
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

0824718

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



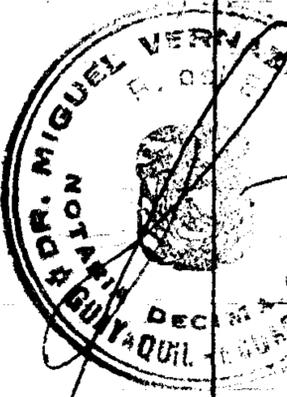
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

4  
8  
9  
1





NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
GRANDAS MARINAS DOBLE A SA			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990555907001	10923		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
GUAYAS			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		a 5 de JULIO de 1984	

Revisado por

JEF. REC. GUAYAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras. **FIRMA AUTORIZADA**



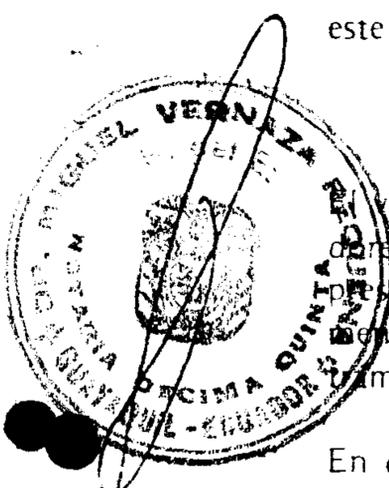
GUAYAQUIL JULIO 16 de 19 84  
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

AQUAMAR S.A.	S/ 1'290.000,00
GRANJAS MARINAS DOBLE "A"	810.000,00
LANGOSTINOS DEL GOLFO C.LTDA.	540.000,00
VIVEROS GAVILANCITO S.A.	330.000,00
ING. LUIS BARNIOL ZEREGA	50.000,00
	<u>5'000.000,00</u>
	=====

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

**AQUALAB S.A.**



El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

**FILANBANCO**  
  
**DANIEL RODRIGUEZ**  
Gerente de Cta. Cte.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaría de Recursos Pesqueros

840760 26

Guayaquil, 21 JUN 1984

282-AJ

Señor  
Promotor de la Compañía  
AQUALAB S.A.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

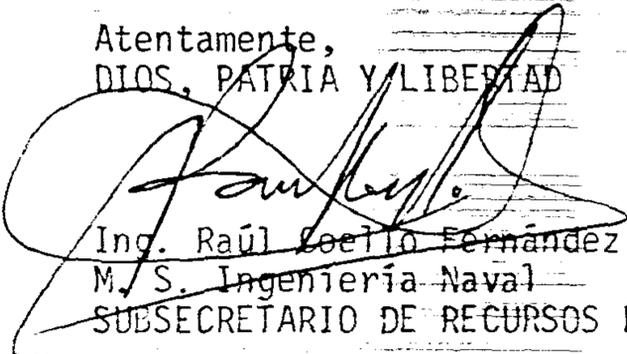
En relación a la solictiud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una compañía a denominarse AQUALAB S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art.1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "Dedicar se a la actividad pesquera en su fases de extracción, cría y cultivo de especies bioacuáticas, entre estas el camarón, comprendiendo el desove, cría y reproducción, su comercialización y venta en el mercado interno y externo, pudiendo para el cumplimiento de sus fines específicos adquirir cuanta materia prima requiera; importar maquinarias, equipos, aparatos, repuestos, accesorios, y adminícu los que necesite para el ejercicio de su actividad, y en general, a celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos, permitidos por las Leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren, y que tengan relación con el presente objeto."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La compañía que proyectare ejercer actividad pesquera deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Ing. Raúl Coello Fernández,  
M. S. Ingeniería Naval  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

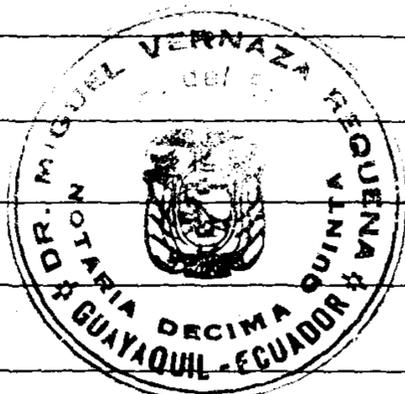
Jurídico  
JAP/Pct.





Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA  
2 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AQUA  
3 LAB SOCIEDAD ANONIMA, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIEZ Y OCHO DIAS  
4 DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

10 **DILIGENCIA:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la  
11 escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada  
12 "AQUALAB SOCIEDAD ANONIMA", de la Resolución No. IG-CA-84-  
13 1325, dictada por el Intendente de Compañías el seis de  
14 Agosto del presente año, por la cual le dá su aprobación.-  
15 Guayaquil, Agosto seis de Mil novecientos ochenta y cua-  
16 tro.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

24 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo orde-  
25 nado en la Resolución número IG- CA- 84- 1325, dictada el seis de Ago-  
26 to de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Com-  
27 pañías Encargado, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene  
28 la CONSTITUCION de la Compañía denominada AQUALAB S.A., de

H

1 fojas 14.985 a 15.030, número 1.056 del Registro Mercantil, Rubro de Indus-  
2 triales y anotada bajo el número 9.163 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto -  
3 ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

4 *[Handwritten signature]*  
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 C E R T I F I C O : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de  
8 Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.- Guayaquil, Agosto ocho  
9 de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

10  
11 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 C E R T I F I C O : que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica  
14 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado  
15 por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado  
16 en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agos  
17 to ocho de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil .-

18 *[Handwritten signature]*  
19 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

